Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Referencia: Certificación dependiente Art 387 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales

Yo, **LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **8684239** expedida en **Barranquilla (Atlántico)**. Obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento:

1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

2. Manifiesto tener los soportes que acrediten cada uno de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los **2** días del mes de **agosto** de **2.021**, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ
C.C. 8684239 de Barranquilla (Atlántico)

Barranquilla, 2 de agosto de 2.021

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **8684239** expedida en **Barranquilla (Atlántico),** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

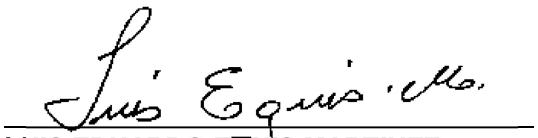
SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2020, emitido por la respectiva entidad financiera)	N/A	N/A
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	N/A	N/A
3) Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	N/A	N/A
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	N/A	N/A
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	N/A	N/A

Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	N/A	N/A
Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	N/A	N/A
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	N/A	N/A
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	N/A	N/A
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	N/A
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	N/A
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	N/A

Cordialmente,



LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ
C.C. 8684239 de Barranquilla (Atlántico)

Barranquilla, 2 de agosto de 2.021

Señores

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

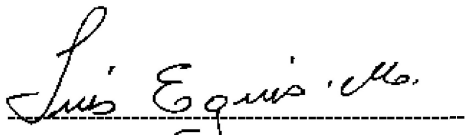
Yo, **LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **8684239** expedida en **Barranquilla (Atlántico),** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, “He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”.
(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO EGUIS MARTINEZ
C.C. 8684239 de Barranquilla (Atlántico)

Yuranis Paola Julio Guerrero

Abogada Titulada.
Calle 39 No 43 - 123 Piso 6 Oficina E5 Edif. Las Flores de B/quilla
Celular: 3043422738 e-mail. yuranisjulio@gmail.com

SEÑOR:
JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LÓPEZ.
DEMANDADOS: LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO y
LUIS EDUARDO EGUIS MARTÍNEZ.
RADICADO: 0491 – 2018

Asunto: SOLICITAR TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO PREVIA ACEPTACIÓN DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA POR LAS PARTES.

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, mayor de edad, de esta vecindad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a usted, mediante el presente escrito y en mi calidad de apoderada judicial de la señora, **AURA MILENA PAUTT LÓPEZ,** conforme al poder conferido, respetuosamente acudo a su despacho para solicitar **TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO PREVIA ACEPTACIÓN DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA POR LAS PARTES.**

Como consecuencia se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos que obren dentro del expediente a favor de la demandante.

De conformidad con el art. 312 del C.G. del P.

Señor Juez, renuncio al término de ejecutoria de auto de contenido favorable.

Anexo:
- Transacción realizada por las partes con su correspondiente presentación personal.

Del Señor Juez, Atentamente,

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.
C.C No 1.143.121.847 de Barranquilla (Atl).
T.P No 286.645 del C. S. de la J.

Yuranis Paola Julio Guerrero
Abogada Titulada.
Carrera 44 No 38-11 Piso 13 Oficina 13F Edif. Banco Popular de B/quilla.
Celular: 3043422738 e-mail. yuranisjjulio@gmail.com

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO AUTORIZADO

SEÑORES:
JUZGADO 5° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
Demandante: AURA MILENA PAUTT LÓPEZ.
Demandados: LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO y LUIS EDUARDO EGUIS MARTÍNEZ.
Radicado: 0491- 2018

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO y LUIS EDUARDO EGUIS MARTÍNEZ mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando la primera como apoderada judicial de la parte demandante y los segundos como ejecutados dentro del proceso en referencia, se decidió de común acuerdo dar por terminado el proceso arriba identificado, previa entrega de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000,oo)** el cual corresponde al pago de capital, intereses, agencias en derechos y costas procesales. La suma antes pactada la cancelaran los demandados con los títulos judiciales que reposan en el banco agrario y que fueron puestos a favor de la señora, AURA MILENA PAUTT LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 44.152.910.

VALOR ACORDADO EN LA TRANSACCIÓN..... $5.000.000,oo

Sírvase señor Juez, reconocer y aceptar la transacción que hemos convenido y hacer la respectiva entrega de títulos judiciales a la señora, **AURA MILENA PAUTT LÓPEZ** a través de su apoderada judicial, consecuencialmente dar por terminado el proceso ejecutivo en referencia, ordenar el levantamiento de medidas cautelares, disponer a favor de los demandados cualquier descuento adicional que llegaren a realizarle, el archivo del expediente y las anotaciones necesarias.

Renunciamos al término de notificación y ejecutoria del auto que resuelva favorablemente lo solicitado.

Sírvase proceder de conformidad.
Del Señor Juez, Atentamente,

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.
C.C No 1.143.121.847 de Barranquilla (Atl).
T.P No 286.645 del C. S. de la J.
Apoderada Parte Demandante

Demandados:

LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO.
C.C No 22.457.478 de Baranoa (Atl).

LUIS EDUARDO EGUIS MARTÍNEZ.
C.C No 8.684.232 de Barranquilla (Atl).

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

503875

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22457478, presentó el documento dirigido a PARTE INTERESADA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ligia Soto Monsalvo
----- Firma autógrafa -----

v3m3043kvmrn
29/01/2021 - 13:33:25



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Segunda de Barranquilla - Atlántico

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA

Notario Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3043kvmrn

República de Colombia
29 ENE 2021
Alberto Mario Ospino Estrada
Notario Encargado
Círculo de Barranquilla

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO